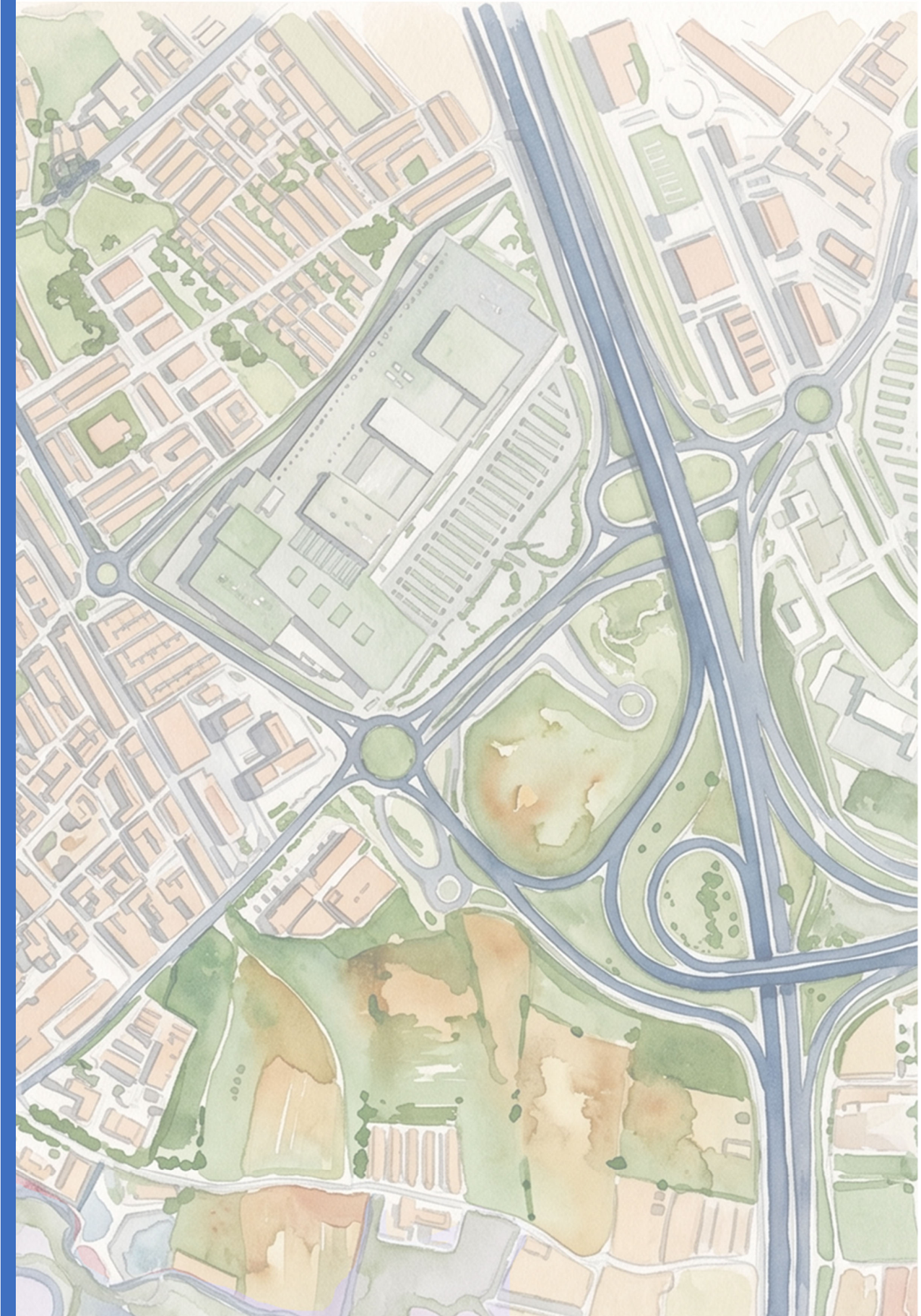
Guía de Participación Ciudadana

PGOM Armilla

Plan General de Ordenación Municipal

FASE I | Aprobado por la Junta de Gobierno Local el 16 de octubre de 2026

jmmeléndez arquitecturaurbanismo



Guía de Participación Ciudadana



¿Qué cambia con la nueva ley urbanística de Andalucía?

La entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) introduce un nuevo modelo de planificación urbanística basado en una mayor diferenciación entre las decisiones estratégicas que afectan al conjunto del municipio y aquellas que regulan de forma detallada la ciudad. Frente al anterior modelo de Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), la LISTA diferencia fundamentalmente entre:

- El **Plan General de Ordenación Municipal** (**PGOM**), encargado de definir el modelo general y estratégico del municipio.
- El **Plan de Ordenación Urbana** (**POU**) y los restantes instrumentos de ordenación detallada, encargados de concretar la ordenación pormenorizada del suelo urbano.

Esta diferenciación pretende conseguir un planeamiento más estratégico, flexible y adaptable, permitiendo que las grandes decisiones que estructuran el municipio tengan estabilidad a medio y largo plazo, mientras que la ordenación detallada pueda evolucionar de acuerdo con las necesidades de la ciudad.

En Armilla, el instrumento que ahora se redacta es el **Plan General de Ordenación Municipal** (**PGOM**).

¿Qué es un Plan General de Ordenación Municipal?

El Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) es el instrumento que establecerá el Modelo General de Ordenación de Armilla y orientará estratégicamente su evolución a medio y largo plazo. Su ámbito comprende la totalidad del término municipal y, entre otras cuestiones, determinará:

- La delimitación del suelo urbano y del suelo rústico.
- La ordenación general y protección del suelo rústico.
- Los grandes elementos que estructuran la ciudad: espacios libres y zonas verdes, equipamientos, movilidad, infraestructuras y servicios.
- Los bienes y espacios que deban contar con una especial protección.
- Los criterios que deberán orientar las posibles transformaciones urbanísticas futuras.
- La relación de Armilla con las infraestructuras, servicios y sistemas de carácter metropolitano.

El PGOM no tiene como finalidad establecer toda la ordenación detallada de cada parcela de la ciudad. Su función principal es definir cómo queremos que se estructure y evolucione Armilla en el futuro, estableciendo el marco general que deberán respetar posteriormente los instrumentos de ordenación detallada.

Durante su elaboración se tendrán en cuenta cuestiones como la vivienda, movilidad y transporte público, espacios libres, equipamientos, actividad económica, paisaje, patrimonio, medio ambiente, cambio climático, salud urbana y relaciones con el Área Metropolitana de Granada.

¿Por qué necesitamos un nuevo Plan General de Ordenación Municipal?

Armilla presenta actualmente una situación urbanística especialmente compleja. La Revisión del PGOU fue aprobada definitivamente de forma parcial en 2007, mientras que determinadas cuestiones y ámbitos quedaron suspendidos y continuaron sujetos al planeamiento anterior. Los intentos posteriores de culminar dichas determinaciones no consiguieron cerrar definitivamente el instrumento.

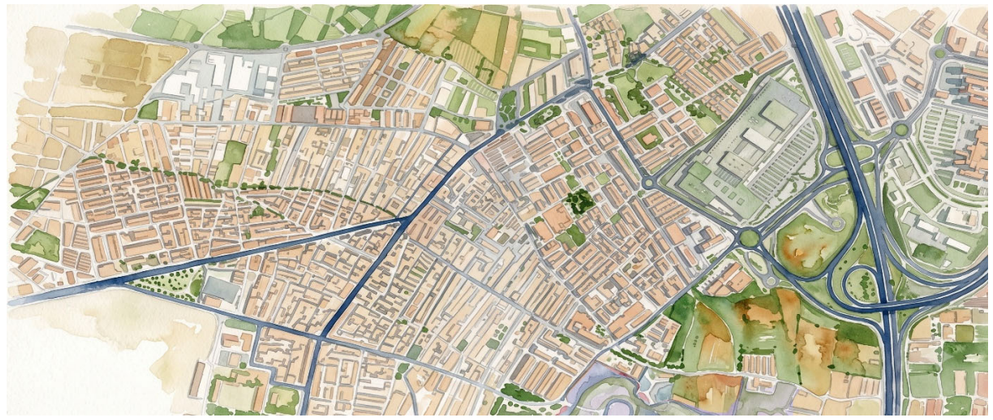
Como consecuencia, actualmente conviven distintas regulaciones y antecedentes urbanísticos, dando lugar a un planeamiento fragmentado que dificulta la gestión de algunos ámbitos y la definición de una estrategia conjunta para el futuro del municipio.

A ello se une que Armilla es hoy una ciudad muy diferente a la existente cuando se formularon esos instrumentos. Se trata de un municipio de reducida superficie, elevada consolidación urbana y plenamente integrado en el Área Metropolitana de Granada, con importantes relaciones de movilidad, vivienda, actividad económica, equipamientos y servicios con los municipios de su entorno.

El nuevo PGOM permitirá disponer de un marco urbanístico actualizado, coherente y adaptado a la LISTA, abordando conjuntamente cuestiones fundamentales para el futuro de Armilla como:

- La mejora y regeneración de la ciudad existente.
- Las necesidades presentes y futuras de vivienda.
- La movilidad urbana y metropolitana.
- La adecuada distribución y accesibilidad a equipamientos y espacios libres.
- La relación con el Metro y las principales infraestructuras metropolitanas.
- La integración de los bordes urbanos y los espacios de la Vega.
- La protección ambiental y patrimonial.
- La resolución o reconsideración de ámbitos urbanísticos pendientes.

El objetivo es establecer una **estrategia de ciudad capaz de responder a las necesidades actuales de Armilla** y orientar de forma coherente su evolución futura.



¿En qué me afectará el Plan General?

Aunque el planeamiento urbanístico pueda parecer una cuestión exclusivamente técnica, muchas de sus decisiones tienen una incidencia directa sobre la vida cotidiana. El PGOM establecerá las grandes decisiones que definirán la estructura futura de Armilla y, por tanto, influirá en cuestiones como:

- Cómo nos desplazamos, tanto dentro de Armilla como hacia Granada y los municipios del entorno.
- La localización y funcionamiento de los grandes equipamientos y servicios públicos.
- La estructura de parques, zonas verdes y espacios libres.
- Las necesidades de vivienda y los criterios para futuras transformaciones urbanas.
- La localización de las principales áreas de actividad económica.
- La protección del patrimonio, paisaje y medio ambiente.
- La relación entre los distintos barrios y las nuevas centralidades.
- La calidad y accesibilidad del espacio urbano.
- La protección frente a determinados riesgos y afecciones territoriales.

El PGOM también determinará qué terrenos forman parte del suelo urbano y cuáles deben mantenerse como suelo rústico, y establecerá los grandes sistemas y criterios que deberán orientar los posteriores instrumentos urbanísticos.

Por ello, participar en su elaboración permite aportar el conocimiento cotidiano que tiene la ciudadanía sobre Armilla y contribuir a identificar problemas, necesidades y oportunidades que deben ser considerados en la planificación.

¿Quién puede participar?

La participación en la elaboración del PGOM está abierta al conjunto de la ciudadanía.

El conocimiento que las personas tienen de sus barrios, recorridos cotidianos, espacios públicos, servicios y problemas urbanos constituye una información complementaria al análisis técnico y puede contribuir a mejorar el diagnóstico y el contraste de las propuestas. **Están llamados a participar**:

- Vecinos y vecinas de Armilla.
- Asociaciones vecinales, sociales, culturales, deportivas y ambientales.
- Jóvenes, personas mayores y colectivos vinculados a la accesibilidad y la inclusión.
- Comerciantes, empresarios y agentes económicos.
- Propietarios y agentes vinculados a la vivienda y al urbanismo.
- Colegios profesionales, técnicos y especialistas.
- Centros educativos y demás entidades con presencia en el municipio.
- Cualquier persona o entidad interesada en el futuro de Armilla.

La participación podrá realizarse mediante diferentes herramientas presenciales y digitales, permitiendo que cada persona pueda utilizar aquellas que resulten más adecuadas a sus posibilidades e intereses.

¿Cómo y cuándo puedo participar?

Las posibilidades de participación se adaptarán a las diferentes fases de elaboración del PGOM y estarán centralizadas principalmente en:

www.armillapgom.es

En ella, se dispone un espacio de consulta y participación en donde podrá encontrar toda la información, documentos y fase de desarrollo de los nuevos instrumentos. Las diferentes formas en las que podrá participar son las siguientes:

A. Cuestionario de Participación.

El cuestionario de Participación se podrá presentar desde el comienzo de su puesta a disposición a la ciudadanía (hasta la finalización de la Fase III), de las siguientes maneras:

1. Físicamente, mediante Registro General en el Ayuntamiento.
2. Online, enviando el cuestionario completo a través del Buzón de Participación Ciudadana que encontrará en la página web.
3. Online, enviando un correo electrónico y adjuntando el cuestionario completo a la dirección de correo electrónico siguiente: **info@armillapgom.es**
4. Online, respondiendo directamente el cuestionario WEB al que podrá acceder directamente desde el botón "Cuestionario Web" que encontrará en la página web.

B. Envío de consultas, dudas o sugerencias particulares.

Se podrán enviar de las siguientes maneras:

Online, escribiendo la consulta, duda o sugerencia y/o adjuntando un documento, a través del Buzón de Participación Ciudadana que encontrará en la página web.

Online, enviando un correo electrónico y adjuntando la consulta, duda o sugerencia y/o documento directamente, a la dirección de correo electrónico siguiente: **info@armillapgom.es**

C. Asistiendo a las jornadas informativas y participativas.

A lo largo de las diferentes fases de elaboración del documento, habrá diversas jornadas. Ello no quita que, bajo solicitud por los canales anteriormente descritos, se puedan convocar reuniones focales con cualquier organismo, agente, asociación, grupo de empresarios, colegios profesionales o grupo de técnicos interesados por cualquier cuestión particular.

El mínimo de jornadas que habrá para toda la ciudadanía serán las siguientes:

Jornadas Informativas: Se realizarán un mínimo de tres jornadas: Al comienzo de la Fase II (Diagnóstico), al comienzo de la Fase V (tras la Aprobación Inicial), y una vez quede Definitivamente Aprobado el PGOM.

Jornada Participativa: Se realizará un mínimo de una jornada durante la elaboración del Avance (Fase III).

Independientemente de que sean "Informativas" o "participativas" en su denominación por cuestiones administrativas, en todas y cada una de ellas se podrá participar con cualquier duda, consulta o cuestión que estime oportuna.

D. Mediante Redes Sociales.

En la página web, encontraréis los enlaces a los diferentes perfiles de Redes Sociales que se han creado en **Instagram y Facebook** para el nuevo PGOM de Armilla.

A través de las Redes Sociales, podrá informarse de las diferentes cuestiones de relevancia del PGOM, y estar al tanto de la convocatoria de las diferentes jornadas que se produzcan, así como cualquier novedad en la forma de participar.

Estas mismas novedades, siempre quedarán a su vez centralizadas en la página web.

E. Envío de Alegaciones.

Se podrán enviar únicamente tras la Aprobación Inicial de los respectivos documentos. Su envío se podrá realizar de las siguientes maneras:

Físicamente, mediante Registro General en el Ayuntamiento.

Online, mediate Registro Electrónico del Ayuntamiento.

**Al ser una Alegación, la presentación deberá ser efectuada a partir de los canales administrativos oportunos. Recomendamos que una vez se presenten por registro, se remita su contenido por los canales habilitados de participación de la página web con el objetivo único de acelerar su recepción al Equipo Redactor.*

El envío de una Alegación únicamente por los canales que se habilitan en la página web (Buzón de Participación o info@armillapgom.es), no tendrían ninguna validez administrativa y jurídica.

Ante cualquier duda, consulte con el Equipo Redactor o el Ayuntamiento.

¿Dónde podré ver los documentos del PGOM?

Toda publicación de documentos del nuevo Plan General de Ordenación Municipal se realizará en la Página web: www.armillapgom.es

La exposición pública del contenido de los documentos del Avance, Documento de Aprobación Inicial o el propio PGOM Aprobado Definitivamente se expondrán adicionalmente, en los portales administrativos, reglamentarios y oficiales del Ayuntamiento de Armilla.

Armilla, su Ayuntamiento y el Equipo Redactor del PGOM agradecen vuestra participación.



ARMILLA AVANZA contigo

www.armillapgom.es

jmmelendez
arquitecturaurbanismo